

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

- 3 NOV 2020

Bogotá, D. C. _____

REF: INTERDICCION POR DISCAPACIDAD
No. 11001-31-10-022-2019-0115-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

- 1º. DECRETAR, la terminación del proceso por desistimiento tácito. ✓
- 2º. En consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º. Procédase al archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

GGCA

Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>88</u> de fecha <u>4 NOV 2020</u> GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA Secretario
--